



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALEJANDRO ALFREDO MARTINEZ SIERRA

DEMANDADO: CECOAGROS

RADICACIÓN: 70742318900120190004200

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que efectivamente en este proceso se pagó la totalidad del crédito y las costas, el Despacho procederá a dar por terminado el proceso, de conformidad con en el artículo 461 del C. G. del P.

Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto.

Háganse las anotaciones del caso y dísele salida al proceso en su debida oportunidad.

. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ